



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial Transitoria
para realizar actividad

TREHUACO, 31 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO Nº 0152/

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Caña Dulce de fecha 21.03.2022.
- 2.- El Inciso 3º del artículo Nº 19 de la Ley Nº 19.925.
- 3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 4.- Que la comuna de Trehuaco se encuentra en Fase 3 del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala, **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE
REPRESENTANTE	FERNANDO ARRIAGADA REYES
RUN	4.805.434-6
ACTIVIDAD	FIESTA CULTURAL – RIFA BAILABLE
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE
FECHA	SÁBADO 02 DE ABRIL DE 2022
HORARIO	DESDE LAS 14:00 HRS HASTA LAS 05:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.
- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.
- 4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

VLP/LCR/IC
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados: Carabineros de Trehuaco, Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio.

